

## REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

**Autorizan gratuidad a nivel nacional en diversos procedimientos de inscripción, duplicado y renovación del documento nacional de identidad para personas con urgencias médicas, y de renovación y duplicado para casos de vulnerabilidad y exclusión social como consecuencia de desastres naturales o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona**

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000047-2021/JNAC/RENIEC

Lima, 17 de marzo de 2021

VISTOS:

Las Hojas de Elevación N° 000018-2021/GRIAS/RENIEC (06FEB2021), N° 000024-2021/GRIAS/RENIEC (17FEB2021) y N° 000035-2021/GRIAS/RENIEC (08MAR2021) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Informe N° 000001-2020/GRIAS/SGFI/RENIEC (09ENE2021) y la Hoja de Elevación N° 000007-2021/GRIAS/SGFI/RENIEC (09ENE2021) de la Sub Gerencia de Fomento de la Identidad de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Informe N° 000035-2021/GRIAS/SGRI/RENIEC (08MAR2021) de la Sub Gerencia de Registro Itinerante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; la Hoja de Elevación N° 000018-2021/GPP/RENIEC (15ENE2021) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000008-2021/GPP/SGPL/RENIEC (14ENE2021) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000035-2021/GPP/SGP/RENIEC (15ENE2021) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000228-2021/GRI/RENIEC (19FEB2021) de la Gerencia de Registros de Identificación; los Memorando N° 000087-2021/GG/RENIEC (04FEB2021), N° 000124-2021/GG/RENIEC (24FEB2021) y N° 000144-2021/GG/RENIEC (10MAR2021) de la Gerencia General; la Hoja de Elevación N° 000010-2021/GAJ/SGAJR/RENIEC (06FEB2021) y los Informes N° 000049-2021/GAJ/SGAJR/RENIEC (08FEB2021), N° 000071-2021/GAJ/SGAJR/RENIEC (25FEB2021) y N° 000099-2021/GAJ/SGAJR/RENIEC (12MAR2021) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000077-2020/GAJ/RENIEC (06FEB2021), N° 000079-2021/GAJ/RENIEC (08FEB2021), N° 000127-2021/GAJ/RENIEC (25FEB2021) y N° 000178-2021/GAJ/RENIEC (12MAR2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;

Que el derecho a la identidad consagrado por la Constitución Política del Perú como un derecho fundamental de las personas, implica el reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo, el derecho a tener un nombre y a ser designado por éste, a estar inscritos en los registros correspondientes y a contar con los documentos de identificación que los individualice;

Que en virtud a lo establecido en el artículo 204° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016), la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social es el órgano de línea encargado de la prevención y atención del problema

de la indocumentación a través de acciones operativas concretas que permitan hacer accesible el derecho al nombre y a la identidad de la población en situación de vulnerabilidad; considerando los enfoques de derecho, género e interculturalidad; teniendo asimismo a su cargo la formulación y ejecución de los planes institucionales contra la indocumentación;

Que mediante Resolución Jefatural N° 18-2020/JNAC/RENIEC (03FEB2020), se dispuso autorizar la gratuidad a nivel nacional en los procedimientos de inscripción, duplicado y renovación del documento nacional de identidad para personas con urgencias médicas (quienes se encuentren hospitalizadas, requieran de intervenciones quirúrgicas o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento), comprendiéndose a personas menores y mayores de edad derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada; así como la renovación y duplicado para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social como consecuencia de desastres naturales o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona, siempre que sean derivadas por instituciones del Estado, la Iglesia u organizaciones de la sociedad civil y cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, a partir del primer día hábil de enero hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que en virtud a ello, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, mediante los documentos de vistos, manifiesta que corresponde emitirse la resolución jefatural que disponga continuar, para el año 2021, con la gratuidad de los procedimientos registrales indicados en el considerando que antecede;

Que por su parte, la Gerencia de Registros de Identificación, mediante documento de vistos, señala que la emisión del Documento Nacional de Identidad (DNI) para las personas con urgencias médicas, en situación de vulnerabilidad y exclusión social –cuya situación de urgencia y/o vulnerabilidad se encuentren debidamente justificadas– se efectúen con un sentido de urgencia no solo en el procesamiento para la emisión del DNI, sino que esa misma prioridad se disponga para todo el proceso de emisión; esto es, desde la captura del trámite del DNI hasta la entrega del mismo;

Que el artículo 98° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos señala que lo solicitado por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, es factible de ser financiado con cargo a los recursos presupuestarios asignados a la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social para el año 2021, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que de igual forma, la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social;

Que teniendo en cuenta lo opinado por los órganos competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión de la resolución jefatural correspondiente;

Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución jefatural a la ciudadanía;

Que la Jefatura Nacional es el Órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo del Jefe Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la Institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, "emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la Institución", conforme lo establece el artículo 15 literal j) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC y sus modificatorias; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de las Inscripciones del



RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la gratuidad a nivel nacional en los procedimientos de inscripción, duplicado, renovación y rectificación de datos del documento nacional de identidad para personas con urgencias médicas (quienes se encuentren hospitalizadas, requieran de intervenciones quirúrgicas o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento), comprendiéndose a personas menores y mayores de edad derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, durante el año 2021, según formato Anexo 01, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar la gratuidad en procedimientos de renovación y duplicado del documento nacional de identidad, tramitados a nivel nacional, para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social como consecuencia de desastres naturales o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona, siempre que sean derivadas por instituciones del Estado, la Iglesia u organizaciones de la sociedad civil y cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, durante el año 2021, según formato Anexo 02, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la emisión del documento nacional de identidad (DNI) para los procedimientos descritos en los artículos que anteceden para el año 2021, se efectúe de manera prioritaria desde la captura del trámite, el procesamiento y entrega del DNI. Para dicho efecto la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, la Gerencia de Registros de Identificación y la Gerencia de Operaciones Registrales coordinan internamente las atenciones solicitadas.

Artículo Cuarto.- Autorizar la gratuidad en el cambio de lugar de entrega del Documento Nacional de Identidad, siempre que se haya tramitado conforme los artículos precedentes.

Artículo Quinto.- Las gratuidades otorgadas mediante la presente Resolución Jefatural sólo procederán en campañas o jornadas de documentación itinerante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.

Artículo Sexto.- Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes, será financiado con cargo a los recursos presupuestarios asignados a la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social para el año 2021, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo Séptimo.- Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a las Gerencias de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, Operaciones Registrales, Tecnología de la Información, Administración, Planificación y Presupuesto y Registro de Identificación.

Artículo Octavo.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOEHLIN
Jefa Nacional

ANEXO 01

Solicitud de Atención: Por Urgencia Médica

Señor Gerente
Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del RENIEC

Referencia: Resolución Jefatural
N° -2021/JNAC/RENIEC ( / /2021)

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y asimismo solicitar a su digno despacho, su apoyo con respecto a los servicios que viene brindando el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC dirigido a la población vulnerable, en el marco del documento de referencia (Artículo: PRIMERO).

Por tratarse de una URGENCIA MEDICA, en esta oportunidad se solicita su apoyo para el ciudadano (a) : ..... de ..... años de edad, identificado (a) con DNI N° ..... quien domicilia en ..... distrito ..... provincia ..... departamento de ..... cuyo declarante es ..... (en caso de ser menor de edad) quien actualmente carece de los recursos económicos necesarios para cubrir el costo del trámite del DNI; documento que es requisito indispensable para realizar su:

Intervención Quirúrgica / Hospitalización [ ]

Afiliación SIS/AUS [ ]

Tipo de Trámite solicitado:

Inscripción [ ]

Duplicado [ ]

Renovación [ ]

Rectificación de datos [ ]

Es propicia la oportunidad para agradecer la atención prestada a la presente.

Lima, ..... de ..... del 2021

Se adjunta:

Constancia Médica [ ]

Recibo de servicio [ ]

Atención Médica/otros [ ]

Firma y Sello de Representante Institucional

ANEXO 02

Solicitud de Atención: Por Desastre Natural o Siniestro

Señor Gerente
Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del RENIEC

Referencia: Resolución Jefatural
N° -2021/JNAC/RENIEC ( / /2021).

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y asimismo solicitar a su despacho, su apoyo con respecto a los servicios que viene brindando el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, para la tramitación del Documento Nacional de Identidad - DNI, en el marco del documento de referencia (Artículo: SEGUNDO).

Por tratarse de un desastre Natural o Siniestro (incendio [ ] inundación [ ] terremoto y/o tsunami [ ] ocurrido en: ..... del distrito..... provincia.....



departamento..... el día..... de ..... de 2021, se solicita su apoyo para el/la ciudadano (a) ..... de ..... años de edad, identificado (a) con D.N.I. N°..... quien actualmente se encuentra en situación de vulnerabilidad y requiere del DNI para poder ejercer sus derechos básicos y acceder a los programas sociales que brinda el estado y la sociedad civil

Tipo de Trámite solicitado:

Duplicado

Renovación

Se agradece anticipadamente la atención prestada a la presente.

Lima, ..... de ..... del 2021

Se adjunta:

Recibo de servicio público

Recorte Periódístico

Relación de Empadronados

Informe de Autoridad Local y/o Institución

Otros \_\_\_\_\_

Firma y Sello de Representante Institucional

1936253-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas**

**RESOLUCIÓN SBS N° 1207-2020**

Lima, 12 de marzo de 2020

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Hilder Frank Portocarrero Chunga para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas: Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 2.- Corredores de Seguros de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas aprobado por Resolución S.B.S. N° 808-2019 (en adelante, el Reglamento), se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores

de Seguros, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas;

Que, la Secretaría Técnica mediante Acta de Evaluación de fecha 09 de marzo de 2020, ha considerado pertinente aceptar la inscripción del señor Hilder Frank Portocarrero Chunga, postulante a Corredor de Seguros de Personas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro, aprobado mediante Resolución S.B.S. N° 3814-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, concluyéndose el proceso de evaluación;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en el Reglamento y en el citado Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26702 y sus modificatorias – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de esta Superintendencia aprobado por Resolución S.B.S. N° 1678-2018.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la inscripción del señor Hilder Frank Portocarrero Chunga, con matrícula número N-4891, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas, Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 2.- Corredores de Seguros de Personas; y, a cargo de esta Superintendencia.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MELGAR ROMARIONI  
Secretario General

1935582-1

**Modifican denominación social de la empresa Reasesores LTDA. Corredores de Reaseguros, a Reasesores S.A. Corredores de Reaseguros, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas**

**RESOLUCIÓN SBS N° 00721-2021**

Lima, 11 de marzo de 2021

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por la señora Tabata Christy Arteta Pinto, representante legal de la empresa de reaseguros del exterior Reasesores LTDA. Corredores de Reaseguros, para que se modifique la denominación social de su representada en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas a REASESORES S.A. CORREDORES DE REASEGUROS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución S.B.S. N° 4647-2018 de fecha 27 de noviembre de 2018 se autorizó la inscripción de la empresa Reasesores LTDA. Corredores de Reaseguros en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros (ahora denominado Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas)